

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD SAN PABLO



San Pablo, 13 de diciembre de 2019.

DECRETO EXENTO N°.....3369...../
VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 344 del 06 de Diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, don Juan Carlos Soto Caucau.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de diciembre de 2016.-
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N°19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal

CONSIDERANDO: Acuerdo n°002 de Sesión Ordinaria n°111 del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2019.

DECRETO

LLÁMESE a concurso público, para proveer los cargos que se indican a continuación con la finalidad de cumplir con lo establecido en la ley n° 19.378:

Cargo	Categoría	Horas	Vacante
Nutricionista	B	22	1
Contador Auditor	B	22	1
Kinesiólogo programa de atención domiciliaria	B	22	1
Trabajador social para equipo rural	B	22	1
Administrativo	E	22	1
Conductor	F	22	2

Según bases y siguiente cronograma de concurso público aprobado por Concejo Municipal:

Actividad	Fechas
1. Publicación llamado concurso	16 de diciembre de 2019
2. Retiro de bases concurso	17 de diciembre al 16 de enero de 2020
3. Recepción de antecedentes	17 de diciembre al 16 de enero de 2020
4. Apertura, revisión de comisión	20 al 22 de enero de 2020
5. Entrevista personal	23 al 27 de enero de 2020
6. Proposición candidatos al alcalde	28 al 29 de enero 2020
7. Notificación seleccionado	30 de enero de 2020
8. Aceptación del cargo	03 de febrero de 2020
9. Asume cargo titular	04 de febrero de 2020

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD SAN PABLO



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



HARDY BARRIA QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/HC/RM/daa
Distribucion

- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Carpeta Personal



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO